



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de noviembre de 2012

No. 105

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 14/2012, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREAN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 728-BI, 4882, 4933, 4935, 4932, 4929, 4934, 4938, 4931, 4944, 4943, 4945, 4946, 4947, 4948, 4951, 1425-AI, 4942, 741-BI, 4928, 4927, 1426-AI, 1427-AI y 1430-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4952, 4930, 4950, 1424-AI, 4936, 4937, 4939, 4940, 1429-AI, 4941, 741-BI, 1431-AI, 1428-AI, 4925, 4926, 4924 y 1432-AI.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DOCTOR MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 6, 10, 25, 31, FRACCIÓN III, 34 Y 42, APARTADOS A, FRACCIONES II, X Y XIV, Y C, FRACCIONES I Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 3, 9, FRACCIÓN V, 12, 14, FRACCIÓN III, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 15 Y 19 BIS, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA, Y

CONSIDERANDO

Que el acceso a la justicia es un componente esencial de una sociedad democrática basada en un Estado de derecho, igualdad y respeto a los derechos humanos. El acceso a la justicia corresponde al establecimiento de mecanismos adecuados y efectivos que logren una eficaz protección de los derechos tutelados, en particular el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el cual ha sido consagrado en el devenir histórico de la comunidad internacional.

Que en 1979, la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, ratificada por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981. Convención que establece para los Estados Parte la obligación de adoptar aquellas medidas necesarias para garantizar a las mujeres la igualdad ante la ley, a los servicios sociales, a los espacios de poder y a la toma de decisiones.

Que en 1994, la Organización de los Estados Americanos adoptó la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de “Belém do Pará”, ratificada por el Estado Mexicano el 12 de noviembre de 1998, instrumento internacional jurídicamente vinculante que reconoce que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, y obliga a los Estados Parte a combatir la violencia ejercida en contra de ellas.

Que las Conferencias Mundiales sobre la Mujer, las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobadas para la eliminación de la violencia contra la mujer y las Convenciones Internacionales citadas, han encaminado los esfuerzos de los Estados Parte,

México entre ellos, a establecer mecanismos legales y políticas públicas que garanticen a las mujeres víctimas de violencia, su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que en las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas del 7 de agosto de 2012, se recomienda al Estado mexicano mejorar la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y establecer estos Centros al alcance de las mujeres que son víctimas de la violencia.

Que en el marco jurídico nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1 y 4 consagra la obligación del respeto a los derechos humanos contenidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte, e interpretarlos conforme al principio pro persona, así como la prohibición de no discriminación basada en el sexo y la igualdad entre el hombre y la mujer.

Que el 2 de agosto de 2006, en concordancia con los instrumentos internacionales suscritos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con el objeto de regular y garantizar la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado entre mujeres y hombres y de promover el empoderamiento de ellas. Posteriormente, el 1 de febrero de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece un marco de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Que el 26 de enero de 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales establecen a los Centros de Justicia para las Mujeres como un programa para fortalecer los factores de protección individuales, familiares y comunitarios, que permitan que las personas puedan enfrentar y desenvolverse en contextos adversos como una vertiente de la prevención social.

Que el Gobierno del Estado de México continúa con la responsabilidad de cumplir con el mandato contenido en los párrafos cuarto y quinto del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en los que se establece respectivamente la prohibición de toda discriminación, la igualdad ante la Ley entre hombres y mujeres; así como, que ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad. Por consiguiente, las autoridades deben velar que en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen.

Que por lo anterior, el 20 de Noviembre de 2008 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de México, y el 18 de febrero de 2009 su Reglamento. Asimismo, el 6 de Septiembre de 2010 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, con la que se garantiza, no solo la igualdad jurídica, sino la igualdad real, la igualdad de oportunidades en los ámbitos públicos y privados y el combate puntual de la discriminación directa o indirecta basada en el sexo.

Que bajo ese contexto, por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de febrero de 2011, se creó la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, la que tiene como propósito lograr mayor eficiencia y eficacia en la investigación de los delitos cometidos con violencia contra la mujer, delitos sexuales y aquellos que atenten contra el libre desarrollo de la personalidad o contra el pleno desarrollo y la dignidad de la persona.

Que el 26 de junio de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo número 07/2012 del Procurador General de Justicia del Estado de México por el que se autorizan y dan a conocer los Protocolos de Actuación para la Búsqueda, Investigación y Localización de Personas Desaparecidas o Extraviadas; el Protocolo y Principios Básicos en la Investigación y Atención de los Delitos contra la Libertad Sexual y el Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Femicidio.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017, en su Pilar 3, relativo a Sociedad Protegida, tiene como objetivo 1 "Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia", señalándose en sus líneas de acción la atención a las víctimas con calidad y calidez y mayor cercanía, así como la creación de unidades especializadas para cumplir de manera eficiente con los objetivos en materia de justicia.

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con el propósito de proporcionar una atención especializada, integral, interinstitucional y con perspectiva de género a través de profesionales en esta materia, ha considerado poner en operación y funcionamiento los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de México, cuya labor será atender de forma gratuita y expedita a las mujeres víctimas de violencia de género, otorgándoles servicios de atención psicológica, jurídica, de trabajo social, empoderamiento económico, asistencia médica y todos los necesarios para garantizar su acceso a la justicia y a disfrutar de una vida libre de violencia.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento, el Procurador es el jefe del Ministerio Público y titular de la Procuraduría, a quien le corresponde expedir las disposiciones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de la Institución.

En mérito de lo expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 14/2012, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREAN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Creación de los Centros

ARTÍCULO 1.- Se crean los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de México, y se establece su conformación, competencia y operación.

Los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de México serán unidades administrativas adscritas a la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Objeto de los Centros

ARTÍCULO 2.- El objeto de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de México es coordinar, articular y vincular interinstitucionalmente a instancias públicas y privadas; a efecto de:

- I. Mejorar el acceso a la justicia para las mujeres que son víctimas de violencia de género;
- II. Prevenir, investigar, sancionar y reparar el daño a las mujeres víctimas de violencia de género;
- III. Brindar a las mujeres víctimas de violencia de género, de manera gratuita y expedita, servicios de atención especializados e integrales que les permitan terminar con el círculo de la violencia y diseñar su proyecto de vida;
- IV. Ofrecer a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos los servicios de atención en espacios dignos, cómodos, cálidos y acogedores;
- V. Contribuir a la reducción de las tasas de violencia de género;
- VI. Fomentar la cultura de la denuncia de los delitos de género;
- VII. Favorecer una mayor confiabilidad en el sistema de justicia;
- VIII. Evitar la revictimización de las mujeres víctimas de violencia de género;
- IX. Generar estudios, información y estadísticas sobre la violencia de género, y
- X. Consolidar un equipo multidisciplinario, especializado y profesionalizado en el tema de género, atención a víctimas, derechos humanos y violencia contra las mujeres.

Conceptos

ARTÍCULO 3.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **Acceso a la Justicia de Mujeres:** Al conjunto de acciones jurídicas que deberán realizar las dependencias del gobierno del Estado para hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
- II. **Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de México o Centros:** Es la concentración, bajo un mismo techo de los servicios que prestan la Procuraduría, así como diversas instancias públicas y privadas, para brindar atención de manera coordinada e integral a las mujeres víctimas de violencia de género y garantizar su acceso a la justicia.
- III. **Garantía de no revictimización:** obligación de los servidores públicos para tomar todas las medidas necesarias para evitar dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las víctimas de violencia de género.
- IV. **Procurador:** Al Procurador General de Justicia del Estado de México.
- V. **Procuraduría:** A la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- VI. **Subprocuraduría:** A la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género.
- VII. **Violencia de Género Contra las Mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.
- VIII. **Víctima de violencia de género:** La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo y/o modalidad de violencia de género establecida en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de México.

CAPÍTULO II DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO

Principios de los Centros

ARTÍCULO 4.- Los Centros se regirán por los siguientes principios:

- I. Confidencialidad;
- II. Debida diligencia;
- III. Perspectiva de género;
- IV. No discriminación;
- V. Integralidad;
- VI. Profesionalismo;
- VII. Sustentabilidad, y
- VIII. Transparencia.

Servicios que se proporcionarán en los Centros

ARTÍCULO 5.- Además de los servicios de procuración de justicia, la Procuraduría a través de la Subprocuraduría deberá promover la celebración de acuerdos y/o convenios con las instituciones tanto públicas como privadas que puedan contribuir al objeto de los Centros, tales como:

- I. El Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
- II. La Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- III. La Secretaría de Salud.
- IV. La Secretaría de Educación.
- V. La Secretaría de Desarrollo Social.
- VI. El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México.
- VII. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- VIII. Organizaciones no Gubernamentales, y
- IX. Aquellas otras instituciones que considere pertinentes el Procurador.

Lo anterior, a efecto de otorgar a las víctimas u ofendidas del delito que lo requieran, alguno de los servicios referidos.

Las dependencias públicas o privadas que colaboren con el objeto de los centros designarán personal para que se incorpore a los centros, que dependerán funcional y nominalmente de éstas.

Nombramiento de los Coordinadores

ARTÍCULO 6.- Al frente de cada Centro, habrá un Coordinador, que será nombrado y removido libremente por el Procurador General de Justicia del Estado de México.

Horario de labores

ARTÍCULO 7.- El horario de labores del Centro será de 24 horas.

Atribuciones de la Subprocuraduría

ARTÍCULO 8.- El Subprocurador tendrá en el ámbito de competencia de los Centros, las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar los Centros de Justicia para las Mujeres para el Estado de México;
- II. Coordinarse con las dependencias e instituciones públicas o privadas para el cumplimiento del objetivo de los Centros;
- III. Promover la difusión de los Centros;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los objetivos de los Centros;
- V. Supervisar la actuación de los servidores públicos adscritos a los Centros;
- VI. Proponer al Procurador la celebración de convenios con las dependencias e instituciones públicas o privadas para prestar los servicios a que se refiere el presente Acuerdo;
- VII. Atender quejas sobre demora, exceso o deficiencias en que hayan incurrido los servidores públicos de los Centros;
- VIII. Dictar las medidas y acciones tendientes a la correcta atención, y
- IX. Las demás establecidas en las disposiciones legales aplicables y las que le encomiende el Procurador.

Funciones de la Coordinación

ARTÍCULO 9.- El Coordinador de cada Centro, tendrá en el ámbito de su competencia las funciones siguientes:

- I. Velar por el funcionamiento y cumplimiento del objetivo del Centro;
- II. Proponer a la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, los programas de capacitación del personal que brinda los servicios al interior del Centro;
- III. Coordinar a los servidores públicos de las dependencias tanto públicas como privadas que participen dentro del Centro de Justicia para las Mujeres, así como los servicios que se otorguen en el mismo;
- IV. Supervisar y verificar las investigaciones que se inicien por delitos cometidos con violencia contra la mujer, delitos sexuales y aquellos que atenten contra el libre desarrollo de la personalidad o contra el pleno desarrollo y la dignidad de las mujeres;
- V. Verificar y evaluar periódicamente el uso del Sistema Automatizado de Denuncias, así como administrar la base de datos para constituir una carpeta que sustente toda acción administrativa y jurídico-penal que deba ser aplicada al caso;
- VI. Dar seguimiento a los trámites ministeriales, judiciales, administrativos, psicológicos o de cualquier otra índole que se lleven a cabo en el Centro con el propósito de brindar un servicio de manera integral;
- VII. Promover el respeto, la defensa y la vigencia de los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género, así como la seguridad de quienes denuncian;
- VIII. Rendir informes quincenales de las actividades realizadas por parte del Centro a la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género;
- IX. Generar la información estadística y registro de datos necesarios para la toma de decisiones;
- X. Establecer mecanismos de coordinación con autoridades, estatales y municipales para la atención integral de víctimas y ofendidas de los delitos de su competencia, y

- XI. Las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que le instruya el Procurador o el Subprocurador para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género.

CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS
CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO,
EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Trato a las víctimas

ARTÍCULO 10.- Los servidores públicos de la Procuraduría que se adscriban a los Centros, deberán estar especializados en perspectiva de género y tratar a las víctimas con apego absoluto a los derechos humanos.

Ámbito de Competencia en materia de investigación

ARTÍCULO 11.- Los servidores públicos de los Centros son competentes para conocer, investigar y perseguir hechos constitutivos de los delitos siguientes:

- I. Los tipificados en el Código Penal del Estado de México, siguientes:
 - a) Los cometidos en agravio de las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, previsto y sancionado en los artículos 204 y 205;
 - b) Utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía, previsto y sancionado en los artículos 206, 207 y 208;
 - c) Lenocinio, previsto y sancionado en los artículos 209, 209 Bis y 210;
 - d) Bigamia, previsto y sancionado en los artículos 214, 215 y 216;
 - e) Incumplimiento de obligaciones, previsto y sancionado en el artículo 217;
 - f) Violencia familiar, previsto y sancionado en el artículo 218;
 - g) Tráfico de menores, previsto y sancionado en el artículo 219;
 - h) Incesto, previsto y sancionado en el artículo 221;
 - i) Lesiones, previsto y sancionado en los artículos 236, 237, 238, 239 y 240, cuando sea cometido en contra de una mujer por razón de género o en contra de menores de edad;
 - j) Femicidio, previsto y sancionado en el artículo 242 Bis;
 - k) Aborto, previsto y sancionado en los artículos 248, 249 y 250;
 - l) Disposición de células y procreación asistida, previsto y sancionado en el artículo 251 Ter;
 - m) Peligro de contagio, previsto y sancionado en el artículo 252;
 - n) Abandono de incapaz, previsto y sancionado en el artículo 254;
 - o) Privación de la libertad de menores de edad, previsto y sancionado en el artículo 262;
 - p) Sustracción de hijo, previsto y sancionado en el artículo 263;
 - q) Trata de personas, previsto y sancionado en los artículos 268 Bis y 268 Bis 1;
 - r) Hostigamiento sexual, previsto y sancionado en el artículo 269;
 - s) Acoso sexual, previsto y sancionado en el artículo 269 Bis;
 - t) Actos libidinosos, previsto y sancionado en el artículo 270;
 - u) Estupro, previsto y sancionado en los artículos 271 y 272;
 - v) Violación, previsto y sancionado en los artículos 273 y 274, y
 - w) Fraude, previsto y sancionado en los artículos 306, fracción XVII, y 307.
- II. Los demás que determine el Procurador, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y lo previsto en el presente Acuerdo.

Funciones de los agentes del Ministerio Público

ARTÍCULO 12.- Los agentes del Ministerio Público del Centro, además de las facultades y obligaciones que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Penal del Estado de

México, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, su Reglamento, así como otros ordenamientos legales, tendrán las funciones siguientes:

- I. Investigar los hechos constitutivos de delitos del ámbito de su competencia, ejercitar acción penal ante los órganos jurisdiccionales e intervenir en los procesos penales hasta su total conclusión y obtención de sentencia, con el auxilio del Instituto de Servicios Periciales, la Comisaría General de la Policía Ministerial y demás autoridades competentes;
 - II. Ordenar la atención médica y psicológica de urgencia que requiera la víctima u ofendida, así como en materia de trabajo social y demás instancias especializadas que requiera;
 - III. Ordenar el aseguramiento inmediato del indiciado o imputado cuando los delitos del ámbito de su competencia hayan sido determinados en flagrancia;
 - IV. Implementar las medidas cautelares y de protección que resulten procedentes para resguardar la protección de la víctima u ofendida, el desarrollo de la investigación, garantizar la reparación del daño o la ejecución de la sentencia, en términos de lo establecido en el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y demás disposiciones legales aplicables;
 - V. Hacer del conocimiento de la víctima u ofendida sus derechos y las medidas de protección que determine imponer para su consenso; en caso de que ésta no estuviese de acuerdo con la o las medidas adoptadas, podrá el agente del Ministerio Público sustituirla por la vigilancia domiciliaria o protección policiaca de la víctima cuando el caso así lo requiera;
- Asimismo, hará del conocimiento de la víctima las precauciones que deberá tomar para la eficacia de la medida y las causas de revocación de la misma;
- VI. Practicar las diligencias de inspección y registro del lugar de los hechos y objetos que estén relacionados. En todo caso, deberán observarse las reglas en materia de cadena de custodia y demás disposiciones aplicables;
 - VII. Determinar el aseguramiento de bienes, para los fines de la investigación, así como los que estime necesarios para la reparación del daño, en el segundo caso podrá designar como depositaria a la víctima u ofendida en términos de lo establecido por el artículo 219 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México;
 - VIII. Ordenar la intervención de peritos en materia de medicina legal o los demás que resulten necesarios y cuando por las circunstancias particulares del caso sea necesario, solicitar su traslado a un centro de salud que cuente con los elementos técnicos para la práctica de los dictámenes respectivos;
 - IX. Solicitar las órdenes de cateo;
 - X. Ejercitar la acción penal que corresponda ante el órgano jurisdiccional, solicitando la reparación del daño a favor de la víctima u ofendida, conforme a las disposiciones legales aplicables;
 - XI. Rendir informes quincenales a la Coordinadora del Centro de las actividades realizadas en el ejercicio de sus funciones;
 - XII. Realizar todas las demás diligencias que, por la naturaleza y circunstancias particulares de los hechos, deban ser practicadas para efectos de la investigación, y
 - XIII. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables, así como las que les encomienden el Procurador o el Subprocurador para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género.

Funciones Genéricas de los Peritos

ARTÍCULO 13.- Los Peritos en Psicología, Medicina Legal, de Trabajo Social y demás instancias especializadas del Centro, auxiliarán a los agentes del Ministerio Público, además de las facultades y obligaciones que tienen conferidas en el Código Penal del Estado de México, Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, la Ley que Crea el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, tendrán las siguientes funciones generales:

- I. Brindar en el ámbito de sus respectivas competencias, la atención que requiera las víctimas u ofendidas de delitos vinculados a la violencia de género;
- II. Emitir su dictamen en la materia de su competencia conforme a su conocimiento y experiencia, en forma objetiva e imparcial dentro del marco de la autonomía técnica propia de la función pericial, y
- III. Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia y las que les encomienden el Procurador o el Subprocurador para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género.

Funciones Genéricas de los agentes de la Policía Ministerial

ARTÍCULO 14.- Los agentes de la Policía Ministerial deberán ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, bajo el mando inmediato del Ministerio Público, acatando en todo momento en el ejercicio de éstas los principios de: servicio a la comunidad, respeto de los derechos humanos, eficiencia, honradez, legalidad y profesionalismo, que rigen a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, cumpliendo con las atribuciones y obligaciones que legalmente tienen asignadas.

Vigilancia y Supervisión

ARTÍCULO 15.- Se instruye a la Dirección General de la Visitaduría para que en las evaluaciones y visitas que realice, supervise la estricta aplicación de este Acuerdo y, en caso de incumplimiento, genere las instrucciones o recomendaciones a que haya lugar, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente para fincar la responsabilidad penal o administrativa procedente.

TRANSITORIOS**Publicación**

PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Vigencia

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Derogación

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Modelo de Atención

CUARTO.- El Modelo de Atención que operará en los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de México deberá ser propuesto por la Subprocuraduría en un periodo no mayor a ciento ochenta días naturales a partir de la publicación del presente Acuerdo, para su subsecuente publicación.

Ubicación de los Centros

QUINTO.- Se instalarán Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de México en los municipios de Toluca, Amecameca, Cuautitlán Izcalli y Ecatepec de Morelos; así como en los municipios que determine el Procurador General de Justicia del Estado de México.

Denominación

SEXTO.- Todo lo que se refiera a Centros Regionales de Atención Integral en Materia de Violencia de Género, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo se entenderá por Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de México.

Fusión de Agencias Especializadas en Materia de Violencia Sexual, Familiar y de Género

SÉPTIMO.- Podrán fusionarse algunas Agencias Especializadas en Materia de Violencia Sexual, Familiar y de Género a los Centros de Justicia para las Mujeres que por razón de territorio puedan mejorar los servicios de atención a las víctimas de violencia de género.

Instrucciones al Coordinador de Planeación y Administración

OCTAVO.- Se instruye al Coordinador de Planeación y Administración, a efecto de proveer los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales necesarios, para el adecuado funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MODESTA BAUTISTA MANCERA, promueve en el expediente número 1017/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, respecto de el terreno denominado "Tlaltepēc", ubicado en el pueblo de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que desde hace veinte años, me encuentro en posesión del inmueble, misma que ha sido en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 20,761.66 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 183.99 metros y linda con camino sin nombre, al sur: 65.56 metros y linda con Dionicio Nava Romo, al oriente: 269.43 metros y linda con Tiburcio Martínez Romo, al poniente: 357.52 metros y linda con Lorenza Buendía López.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en este lugar. En Otumba, México, a 22 de octubre del 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

728-B1.-27 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES: Se hace saber que en el expediente número 370/2011, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido CENTRAL DE CEMENTO Y VARILLA DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra ROGELIO CRUZ FLORES y MAYOLO CRUZ FLORES, el Juez por auto de fecha trece de noviembre de dos mil doce, ordenó la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE y se señalan las diez horas con cero minutos del día trece de diciembre de dos mil doce, respecto del lote 27, manzana 334, zona 02, ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,982,612.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 10/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, por ser el valor que le asigno el perito tercero en discordia, ésta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días en términos de Ley, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 13 de noviembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

4882.-28, 29 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, se radicó Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación con el número de expediente 1924/2012, promovido por ROBERTO FRANCO SANCHEZ, respecto del inmueble denominado Xolaltenco y Tlahualaloya, ubicado en calle Nuevo México sin número en el pueblo de Mihuacan, Municipio de Ayapango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros colinda con calle Nuevo México, al sur: 32.00 metros colinda con María Elena Franco, actualmente con Pablo Juan Franco Sánchez, al oriente: 15.00 metros con René Martín Franco S., actualmente la sucesión a bienes de GUILLERMO FRANCO LOPEZ, representada por su albacea MARIA TERESA FRANCO SANCHEZ y al poniente: 15.00 metros colinda con callejón Mina, con una superficie de 480.00 metros cuadrados. Admitidas las diligencias, se ordenó publicar la solicitud en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de publicación diaria en este Distrito Judicial, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Publíquese en presente edicto por dos veces por intervalos de dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en este Distrito Judicial. Dado en Amecameca, Estado de México, a los trece 13 días de noviembre de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

4933.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 561/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por SALVADOR GALICIA AMBROCIO en contra de MARIA DEL ROCIO VELASQUEZ DORCH, por auto de veinte de noviembre de dos mil doce, se señalaron las doce horas del día dieciocho de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento del inmueble embargado en este juicio, ubicado en fracción de terreno del lote trece, manzana dieciocho y la construcción que en ella existe, a la que corresponde el número 710 de la calle Texcoco, Colonia Sector Popular, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.67 metros con lote catorce, al sur: 10.67 metros con calle Texcoco, al oriente: 10.75 metros con Leopoldo García Serrano y al poniente: 10.75 metros con calle Cuautitlán, pues bien, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por una sola vez, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$645,422.50 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 50/100 M.N.), convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha veinte de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

4935.-30 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 279/2011.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN ZARAGOZA CONTRERAS, se dictó unos autos de fecha veintiséis de septiembre y veinticinco de octubre de dos mil doce, en el cual JORGE RAMIREZ REYES, apoderado de la parte actora y en virtud de las constancias de autos, como lo solicita, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio consistente en casa ubicada en Paseo del Pensamiento número 32, lote 59, manzana 7, de la Colonia Paseos de Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México, valuada en la cantidad de \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se señalan las nueve horas con treinta minutos del día quince de enero de dos mil trece, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. En virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene se publiquen los edictos señalados en los lugares públicos de esa localidad que así lo determinen las Leyes de esa Jurisdicción así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.-Validación Chalco, México, a trece de noviembre de dos mil doce, se valida el presente edicto de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha nueve de noviembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4932.-30 noviembre y 12 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

EXPEDIENTE: 370/2008.

Al margen un sello dice. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de noviembre del dos mil doce, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de FRANCISCO VELAZQUEZ SANTIN y ALEJANDRA ALVAREZ SANCHEZ, se señalan las doce horas del día diez de enero del dos mil trece, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda tipo de interés social unidad "M" marcada con el número oficial 25 del condominio comercialmente conocido como privada Lugano construida sobre el lote 4 de la manzana 17, del conjunto urbano habitacional denominado Villa Real Quinta Sección Fase Dos en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con la superficie medidas y colindancia que se contiene en la constancia de autos y avalúos respectivos debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma. Debiéndose convocar postores por medio de edictos, mismos que deberán ser publicados por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico "Diario de México" así como en los lugares públicos de el Municipio de Tecámac, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo debiéndose girar oficio a esta última.

Edictos para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en los de la Tesorería del Gobierno del Estado de México, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de noviembre del 2012.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

4929.-30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 256/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CECILIA BUITRON PEÑALOZA contra MARGARITA MORENO SALDAÑA, CARLA JULIETA GARCIA FLORES y SARA ZUÑIGA VAZQUEZ, para que se lleve a cabo la venta judicial en primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en las calles de Antonio Albarrán número seiscientos dieciséis, antes sin número del poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 85.40 metros con propiedad de la señora Josefa García, al sur: 85.40 metros con propiedad del señor Crescencio Rivera, al oriente: 11.75 metros con Rancho San Javier y al poniente: 11.75 metros con propiedad de María Corona García, teniendo como clave catastral 101 10 267 35 con una superficie total de 1,003.45 metros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida número 69-963, volumen 390, libro 1/13, sección primera de treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de CECILIA BUITRON PEÑALOZA, MARGARITA MORENO SALDAÑA, KARLA JULIETA GARCIA FLORES y SARA ZUÑIGA VAZQUEZ, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de enero de dos mil trece, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial por una sola vez y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de \$1'832,727.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por la perito tercero en discordia, siendo postura legal que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate. Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada, deberán exhibir la cantidad que ofrezcan como postura legal, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y en caso de que sea cheque certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Asimismo, hágase del conocimiento a los contendientes en el presente Juicio que podrán hacer uso del derecho del tanto les asiste, lo que tendrán que hacer del conocimiento a este Juzgado dentro del término de ocho días siguientes a la notificación del presente proveído.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de noviembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

4934.-30 noviembre.

**JUZGADO QUINUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de NOE CORONA RODRIGUEZ, expediente 1183/10, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó los autos de fechas once y veintiséis de octubre del dos mil doce que en su parte conducente dice:

"... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno marcado con el número 105-F, del Condominio Horizontal tipo dúplex, constituido en el lote 3, de la manzana 36, denominado Fraccionamiento "Las Margaritas", Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, con una superficie de 69.06 metros cuadrados y correspondiente cincuenta por ciento de las áreas comunes que existen entre cada área privativa que se ubican entre cada una de las unidades dúplex por lo que en el futuro les corresponderá el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad sobre el muro medianero que se edifica sobre esta superficie o área común por lo que se señalan las diez horas del día veintinueve de noviembre del dos mil doce, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en Metepec, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$1'105,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor del bien. ..." OTRO AUTO "... se deja sin efecto la fecha de remate señalada y en su lugar son de señalarse las diez horas del día catorce de enero del año dos mil trece, debiéndose preparar el remate como se encuentra ordenado en autos, precisándose que el exhorto ordenado debe ser dirigido al C. Juez competente en Toluca, Estado de México. ..." -México, D.F., a 30 de octubre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

4938.-30 noviembre y 12 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 922/11.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CASTRO ARREDONDO OTILIO. El C. Juez ordenó los edictos correspondientes.

México, Distrito Federal, a doce de octubre del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte en el sentido de que en el instrumento base de la acción aparece el domicilio correcto del inmueble materia de remate siendo el correcto el siguiente: lote 2, casa número 12, calle Convento de Tonantzintla, manzana 11, Fraccionamiento Valle de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en consecuencia el presente auto forma parte integrante del diverso auto de fecha

tres de octubre del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado Francisco Castillo González, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a tres de octubre del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en lote 2, casa número 12, calle Convento de Tonantzintla, manzana 11, Colonia Valle de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'202,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado en el periódico Diario Rumbo de México, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del año en curso. Y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar en un periódico de mayor circulación en dicha Entidad, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado Francisco Castillo González, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a treinta de octubre del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día diez de enero del año dos mil trece, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado Francisco Castillo González, ante la C. Secretaría Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos B por Ministerio de Ley, Licenciada Raquel Pichardo Basilio que autoriza y da fe.-La C. Secretaría Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Licenciada Raquel Pichardo Basilio.-Rúbrica.

4931.-30 noviembre y 13 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA EDICTO

Por el presente se hace saber que en el expediente marcado con el número 1690/2012, JUAN RUPERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno de propiedad particular denominado "Xocotitla", ubicado en la población de Amecameca, Estado de México, con una superficie 312.84 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 20.62 metros con Agustina León Ruiz, antes con Pablo González; al sur: 20.72 metros con

Gerardo José Juárez Vázquez, antes con María Ramos; al oriente: 15.07 metros con Luz María Navarrete Ramírez, antes con Clara González y al poniente: 15.20 metros con calle Campo Florido.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Fecha del acuerdo del diecisiete de septiembre año dos mil doce.-Dado el día seis de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, M. en D. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

4944.-30 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de OSCAR LOPEZ GONZALEZ. Expediente 106/09, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, dictó dos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal a siete de noviembre del año dos mil doce. A su expediente 106/2009, el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, como lo solicita en términos del artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, precisando que el inmueble a rematarse se denomina de la siguiente forma: departamento 201, segundo nivel, del edificio "A", marcado con el número oficial 67, de la calle de Zenzontles, del lote que resulto de la fusión de los lotes 49, 50 y 51 de la manzana 518, del Fraccionamiento denominado Tercera Unidad José María Morelos y Pavón, ubicado en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, no como incorrectamente quedó asentado en autos para todos los efectos legales conducentes.-NOTIFIQUESE.- Doy fe.

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre del dos mil doce.- A sus autos del expediente 106/2009, el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora en el presente juicio, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber desahogado la vista que se le mandó dar en diverso proveído de fecha doce de octubre del año en curso, respecto del dictamen emitido por el C. CARLOS GUILLERMO MILLAN PEZA, perito Tercero en Discordia en Materia de Valuación, en consecuencia se tiene por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad. Asimismo, por corresponder al estado de los autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan la once horas con treinta minutos del día catorce de enero del dos mil trece, para que tenga verificativo el Remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble localizado en calle Zenzontle, manzana 518, departamento 201, localizado en el segundo nivel, edificio "A", marcado con el número oficial 67, Colonia Tercera Unidad de José María Morelos y Pavón, Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual término, en los sitios de costumbre de este Juzgado, en los tableros de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", sirva de base para el remate la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de

edictos como esta ordenado en líneas anteriores, convocando postores en los lugares de costumbre del propio Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas o Recaudación de Rentas de la Entidad y en los del periódico de mayor circulación de aquella Entidad. Notifíquese.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

4943.-30 noviembre y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 891/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por J. SALOME ROLDAN ADAYA respecto del inmueble denominado "Ocoloxuchiti", ubicado en la población de San Andrés Metla, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 metros con Felipe Castillo Castillo, antes J. Jesús Galicia; al sur: 18.00 mts. con cerro; al oriente: 273.00 mts. con José Isabel Muñoz Guzmán, antes Mariano Galicia; y al poniente: 273.00 mts. con José Isabel Márquez Díaz, antes José María Reynoso, con una superficie de 4,914.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.- Expedido en Chalco, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4945.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2110/2012, ARMANDO ARTURO GRANADOS LOPEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno de propiedad particular sin denominación especial, ubicado en Plaza Hidalgo número Cinco, de la población de Temamatla, Estado de México, con una superficie de 78.03 m² (setenta y ocho punto cero tres metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 05.40 mts. con Miguel Angel Granados López; al sur: 05.50 mts. con Plaza Hidalgo; al oriente: 14.30 mts. con Teodora Rivera Martínez y Migue Angel Granados López; y al poniente: 14.32 mts. con Ciro Luis Granados López.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Dados en Amecameca a los dieciséis 16 días del mes de noviembre del año 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: trece de noviembre del año dos mil doce 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, M. en D. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

4946.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el expediente número 373/2004, relativo al Juicio Oral promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK

INVERLAT, en contra de LILIA DEL CARMEN MELLADO GONZALEZ, tramitado ante el Juzgado Décimo Sexto de Paz Civil de esta Ciudad ubicado en Fray Servando T. de Mier Núm. 32, Piso 9, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc el C. Juez dictó auto en el que se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA el bien inmueble ubicado en: departamento 202, edificio "A" conjunto habitacional marcado con el número 10, de la calle Colector, La Quebrada, lote 5, de la Fracción E-1, de la Exhacienda de Lechería, en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México; al que actualmente es identificado de acuerdo con las manifestaciones vertidas por la propia actora en este escrito que se provee, como departamento 202, edificio "A" conjunto habitacional marcado con el número 10, de la calle Colector, La Quebrada, lote 5, Fraccionamiento Valle Esmeralda (de la Fracción E-1), en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, así como también, en el periódico "El Sol de México", y el Boletín Judicial, y que a la letra dice:

México, Distrito Federal a seis de noviembre del dos mil doce.

Téngase por recibido el escrito de FABIOLA PAULINA REYES CARMONA (F.72) TOMO I. Dese cumplimiento con lo ordenado en los autos del cinco de octubre del año dos mil nueve (fojas 464), en el que se indica los términos y forma de las publicaciones de los edictos, tendientes a la preparación de la audiencia de remate en este asunto, y diecisiete de abril del presente año (foja 651).

Con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al C. Juez Civil competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, reiterando que el exhorto antes mencionado, es para el efecto de que se lleven a cabo las publicaciones de los edictos tendientes a la preparación de la audiencia de remate en este asunto, indicándose que los edictos que se publiquen en ese lugar será los lugares de costumbre de dicha Entidad, o bien en su caso la publicación solicitada se debe de llevar a cabo en términos de la Legislación Procesal aplicable en dicha Entidad.

Indicándose que el bien inmueble materia del remate, es el ubicado en el departamento 202, edificio "A" conjunto habitacional marcado con el número 10, de la calle Colector, La Quebrada, lote 5, de la Fracción E-1, de la Exhacienda de Lechería, en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, al que actualmente es identificado de acuerdo con las manifestaciones vertidas por la propia actora en este escrito que se provee, como departamento 202, edificio "A" conjunto habitacional marcado con el número 10, de la calle Colector, La Quebrada, lote 5, Fraccionamiento Valle Esmeralda (de la Fracción E-1), en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalan las once horas con veinte minutos del próximo día catorce de enero del año dos mil trece, en la inteligencia que la fecha antes señalada es a petición expresa de la propia actora y para dar el debido tiempo de preparación de la AUDIENCIA DE REMATE.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de Paz Civil del Distrito Federal, por Ministerio de Ley Licenciado MARGARITO MARIO RAMIREZ SANCHEZ, de acuerdo con los artículos 57, 59, 76 primer párrafo y 200 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia y el acuerdo 7/56/09 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura de esta Ciudad ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a diecisiete de abril del dos mil doce.

Téngase por recibido el escrito de JOSE VICENTE MARTINEZ LIMA, vista la conformidad manifestada por el mismo en el escrito que se provee y en relación con la actualización del peritaje rendido por RAUL NORIS PEREZ DE ALBA (fojas 349. 622 a 638 de los autos) que obra en autos siendo el más alto de las constancias de autos mismo que se encuentra debidamente ratificado ante la presencia judicial en el que manifiesta que el valor del bien inmueble hipotecado materia del presente juicio y que es por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N., por lo tanto dese cumplimiento con lo ordenado en el proveído del cinco de octubre del año dos mil nueve (fojas 454) y para que tenga verificativo la audiencia correspondiente se señalan las once horas del próximo día veintiuno de mayo del año en curso, gírese con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de Paz Civil del Distrito Federal, Doctor JUAN BRUNO UBIARCO MALDONADO ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a cinco de octubre del dos mil nueve.

Por recibido un oficio y un escrito, que se resuelven de la siguiente manera.

EL PRIMERO: Por recibido el oficio 2003 de fecha veintidós de septiembre de dos mil nueve, que envía al H. Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por el que remite un exhorto, agréguese a sus autos.

EL SEGUNDO: Por recibido el escrito de JOSE VICENTE MARTINEZ LIMA, como lo solicita, y vista la conformidad de la actora manifestada en su escrito del primero de este mismo mes y año, visto el peritaje rendido por el C. MOISES ORDUÑO PONCE (F. 369-383), que obra en autos siendo el más alto de las constancias de autos y que se encuentra debidamente ratificado ante la presencia judicial en el que se manifiesta que el valor del bien inmueble (hipotecado materia de este juicio), es por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N., (foja 383), por lo tanto y con apoyo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a remate en primera almoneda pública el bien inmueble el cual esta ubicado en: departamento No. Doscientos Dos del edificio "A", del conjunto habitacional marcado con el número Diez de la calle de Colector La Quebrada, lote Cinco de la Fracción E-1 de la Etnia de Lechería, Municipio de Tultitlán, Estado de México, por lo tanto se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha del remate, igual plazo, así como en el periódico El Sol de México y en el Boletín Judicial, sirviendo como base legal las dos terceras partes del precio del avalúo mismo que ya ha quedado precisado, para que tenga verificativo la audiencia correspondiente se señalan las once horas del día veintitrés de noviembre del año en curso, se convocan postores, debiéndose girar con los insertos necesarios atento exhorto al C. Juez Civil Competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de Paz Civil del Distrito Federal, Doctor JUAN BRUNO UBIARCO MALDONADO, asistido del C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.- México, Distrito Federal, a 9 de noviembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Décimo Sexto de Paz Civil del Distrito Federal. Licenciada Raquel Martínez Canseco.-Rúbrica.

4347.-30 noviembre y 12 diciembre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

LUIS ANGEL LOPEZ BASURTO.

En el expediente número 406/2012, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de LUIS LOPEZ SANCHEZ denunciado por REYNA PADILLA GONZALEZ y LUIS EUMIR LOPEZ PADILLA, obran los hechos en que se basa su denuncia, mismos que a la letra dicen:

HECHOS

1.- Al fallecer el señor LUIS LOPEZ SANCHEZ, vivía en unión libre con la suscrita REYNA PADILLA GONZALEZ, desde hace más de veinte años, según se acredita con copias certificadas de la sentencia definitiva de fecha cinco de diciembre del dos mil once, emitida por el Juez 5to. Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante la cual REYNA PADILLA GONZALEZ acredita la calidad de concubina del señor LUIS LOPEZ SANCHEZ, documental que se anexa al presente escrito para los efectos legales.

2.- De nuestra unión libre procreamos un hijo de nombre LUIS EUMIR LOPEZ PADILLA, quien a la fecha es mayor de edad, según se acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento.

3.- Se tiene conocimiento que el de cujus, Sr. LUIS LOPEZ SANCHEZ, procreo antes de nuestra unión otro hijo, de nombre CESAR LUIS LOPEZ ZARCO, quien a la fecha es mayor de edad, según se acredita con la copia certificada del acta nacimiento que adjunto al presente escrito.

4.- También se tiene conocimiento, que el de cujus tuvo otro hijo de nombre LUIS ANGEL LOPEZ BASURTO y que lo procreo con la Señora DIANA ELENA BASURTO VALENCIA, eso por que se había entablado en su contra una controversia de alimentos ante el Juzgado Décimo Noveno de lo Familiar en el Distrito Federal.

5.- Con la fecha 25 de julio del 2010, falleció en esta Ciudad, el Sr. LUIS LOPEZ SANCHEZ, según se desprende de la copia certificada del acta de su respectiva defunción para tal efecto se anexa.

6.- En virtud de que al fallecer el Sr. LUIS LOPEZ SANCHEZ, no dejó disposición testamentaria alguna, es el motivo por el cual la suscrita en mi carácter de concubina del mismo y el suscrito LUIS EUMIR LOPEZ PADILLA, acudimos ante usted para realizar formal denuncia del intestado a bienes del mismo.

7.- Es competente su Señoría para conocer del presente juicio en términos de lo dispuesto, por el artículo 156 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en virtud de que el de cujus tuvo como su último domicilio, el ubicado en calle Prados de Encino No. 41, Fraccionamiento Prados de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lugar donde cohabitó tanto con la suscrita como con nuestro hijo, por más de 20 años hasta la fecha de su fallecimiento, situación que se advierte de los datos asentados en la copia certificada del acta de defunción que se adjunte a la presente denuncia.

Por ignorarse su domicilio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: siete 07 de noviembre dos mil doce 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

4948.-30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1052/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado por ROBERTO RIVERA VALDEZ, por conducto de su endosatario en procuración RAUL SEGURA ZEPEDA, en contra de JESUS NUÑEZ GARCIA o JESUS DE LOS REYES NUÑEZ GARCIA, y para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes embargados en el presente, la Juez Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, señaló las trece horas del día catorce de diciembre de dos mil doce, del bien inmueble consistente en: inmueble inscrito a nombre de DULCE MARIA TOVAR ZARCO, en la inmatriculación administrativa del folio 05389, del expediente administrativo 1013/95 de fecha treinta de julio del año mil novecientos noventa y cinco, inscrito bajo el asiento número 66-1013, a foja 12 vuelta, volumen 43, del Libro I, Sección I, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con folio real número 162, con fecha veintitrés de mayo de dos mil once, y con las medidas y colindancias siguientes; al norte. 151.00 metros colinda con Aurelia Santos; al sur: 151.00 metros colinda con Zenón Nabor; al oriente: 12.00 metros colinda con Irineo Tovar Mercado; al poniente: 11.50 metros colinda con Río y Avenida Peralta, con una superficie aproximada de 1736 metros.

Bien y atendiendo al principio de economía procesal que debe prevalecer en todo proceso, pues con la aplicación de este se ofrecen a las partes los mejores resultados con el menor empleo de actividades y recursos monetarios posibles, simplificando sus tareas, acercándolos a una justicia pronta y expedita, habida cuenta de evitar un costo desmedido al demandado en el caso de que se le hagan efectivos los gastos y costas a que fue condenado en juicio; publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días, tanto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, como en la tabla de avisos de éste Juzgado; ello aunado a que la publicidad que se da mediante este medio circulante local, no se ve mermada para que se convoquen a un número suficiente de postores; sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$1,520,680.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), derivada del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada, quedando a su vez a disposición de la actora en la Secretaría de este Juzgado los edictos correspondientes.

Lo anterior en el entendido de que la cantidad líquida a favor de la parte actora por concepto de las Sentencias de Liquidación de Intereses de veintidós de octubre de dos mil nueve y veintinueve de septiembre de dos mil once, es el total de 51,140.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).-Dado en Lerma de Villada, México a noviembre veintisiete de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

4951.-30 noviembre, 3 y 4 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 760/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por JORGE MORALES RENTERIA, por auto dictado en fecha veintiuno de noviembre del año dos mil doce, se ordenó publicar por medio de edictos que contendrá un extracto de la solicitud por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO y en el periódico "Diario Amanecer", que es de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley respecto de las siguientes prestaciones: A) Se declare que soy legítimo propietario del lote de terreno marcado como lote de terreno marcado como lote 15-A de la manzana número XXV ubicado en la calle de Hacienda de Jurica, del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Código Postal 52925, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ya que se lo compre a la Empresa Fraccionamiento Lomas de la Hacienda S.A., con número de contrato 458 de fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, pagándolo de contado y la empresa antes mencionada OMITIO inscribir mi terreno lote 15-A de la manzana número XXV del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, en el Registro Público de la Propiedad en aquel entonces, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina en Tlalnepanla Estado de México, B) Se ordene al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepanla, INSCRIBIR A MI FAVOR, el lote de terreno número 15-A de la manzana XXV, del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y se encuentra en el Centro de Servicios Administrativos "VICENTE GUERRERO" Bicentenario, Colonia La Romana, Tlalnepanla de Baz, Estado de México, Código Postal 54030, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintitrés de noviembre del año dos mil doce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintitrés de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1425-A1.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 709/11, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ALFREDO JAVIER PENILLA RIVERA, a través de su Apoderado Legal LICENCIADO MARCELO SANTANA GONZALEZ, contra MARIA TERESA VARELA ESPINOSA y JOSE PABLO CAMACHO VELAZQUEZ, en su carácter de RECONOCIENTES y DEUDORES, así como de EUSTACIA SILVIA VELAZQUEZ MARTINEZ y JOSE ASCENCION CAMACHO SALGUEIRO, en su carácter de garantes hipotecarios y deudores solidarios; el Juez de los autos señaló las diez horas del día diecisiete de diciembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en fecha veintinueve de noviembre de dos mil once (fojas 8-9), con domicilio en calle Benito Juárez Poniente número Trescientos Veinte (320) poblado de Capultitlán Municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 275-6506, Volumen 252, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete a fojas setenta (70). Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6'392,075.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); cantidad que se fija como precio para la última almoneda; siendo postura legal la que cubra el importe que sirve de base para el remate: debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Procesal en cita, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de noviembre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4942.-30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente, marcado con el número 1695/94, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ROGELIO AMADO RUFRANCOS AGUILAR, en contra de GUERRERO CORTES AURELIO, el M. en A. de J. ARTURO ARMEAGA ITURBE, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos: se señalan las nueve horas del día catorce de diciembre del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en las diligencia de fecha veinte (20) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), a fojas nueve (09), consistente en el bien inmueble ubicado en: circuito Hacienda Real de Tultepec, casa Ciento Uno A, de la manzana Cuatro, lote Treinta, en Tultepec, Estado de México, mismo que fue valuado por el perito designado por la parte actora en \$330,008.80 (TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHO PESOS 80/100 M.N.), el cual se hace la deducción del cinco por ciento a que se refiere el artículo 2.235 del Código en cita, lo que da la cantidad de \$313,508.36 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 36/100 M.N.), que se fija como precio para el remate, por lo que se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicaran por UNA VEZ, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en el local de éste Juzgado a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación, veintinueve (29) octubre del 2012 (dos mil doce).- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

741-B1.-30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1090/2012, JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio a efecto de justificar el derecho de su posesión, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Tejocotal", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 44.68 metros, colindando con Margarita Alvarez Nieto, al noreste: 120.05 metros colindando con Federico Ríos Patrón, al sureste: 47.60 metros colindando con calle sin nombre, y al suroeste: 114.72 metros, colindando con Federico Ríos Patrón, con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados; inmueble que adquirió en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa que celebró con la señora DOMITILA AIBAR HERNANDEZ, por lo que desde esa fecha viene poseyendo dicho inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la

tramitación de las presentes diligencias de Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a veinte de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4928.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1054/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por RUBEN GALINDO UBIERNA, por propio derecho, a efecto de acreditar la posesión que ha venido teniendo sobre el terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Río", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, inmueble que de acuerdo al contrato referido, tiene las medidas, colindancias siguientes: al noreste: en 97.90 metros colindando con Benito Carbajal Gómora; al este: en 47.46 metros colindando con Alvaro Frutis Aparicio; al sur: en 141.31 metros colindando con calle sin nombre; al noroeste: en 68.83 metros, colindando con calle sin nombre, con una superficie de 4,875.13 metros cuadrados, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil, celebrado con la señora MA. ISABEL SANTANA NIETO, quien le hizo entrega de la posesión del mismo de manera inmediata y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua y de buena fe y en concepto de propietario, por lo que la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, trece de noviembre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica.

4928.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 1053/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por ALEJANDRO MARINA VALES, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Rosa" perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al noreste: mide 72.98 metros con León Manuel Bartlett Alvarez, al sureste: mide 54.36 metros con Juan Aparicio Rebollo, al suroeste: mide 76.97 metros con Margarita Alvarez Nieto, al noroeste: mide 55.87 metros con calle sin nombre, con una superficie de 4,000.00 metros cuadrados; manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por contrato privado de compraventa con la señora ISABEL FLORES ACEVEDO, en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, pública, pacífica y de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha veintiséis de

octubre del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de ley.

Valle de Bravo, México, veinte de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4928.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 1088/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por PAULINA GRANADOS CERVERA, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Pitaya" en la Comunidad de San Simón el Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 110.99 metros, colindando con Paulina Granados Cervera; al noreste: en 42.40 metros, colindando con calle sin nombre; al sur: en 116.94 metros, colindando con Federico Martín del Campo Flores; al suroeste: en 51.89 metros, colindando con Benito Carbajal Gómora, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con la señora ISABEL MAYA SALAZAR, en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha siete de noviembre de dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio posesoria, comparezca a este Juzgado, a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, a veintiuno de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica.

4928.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 1048/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por FEDERICO RIOS PATRON, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Pitaya" en la Comunidad de San Simón el Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 118.76 metros, colindando con José Luis Navarro Chinchilla; al noreste: en 47.37 metros, colindando con calle sin nombre; al sureste: en 106.64 metros, colindando con Gabriel Velasco Carreón; al suroeste: en 62.28 metros, colindando con calle sin nombre, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con el señor JOSE ATENOGENES ROSAS GOMORA, en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil

doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a veintiuno de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica.

4928.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 600/2012, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por HERIBERTO SEFERINO PEREZ ROJAS, respecto del predio ubicado en; calle Vicente Guerrero s/n, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, tal como lo acredita con contrato privado de compra venta de fecha quince de noviembre del dos mil, celebrado con la señora TEODORA GUTIERREZ BERNAL, en calidad de vendedora, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.69 metros y colinda con el señor Fidel Rojas actualmente María Cristina Maribel Rojas Bernal; al sur: 13.15 metros y colinda con calle Vicente Guerrero; al oriente: 26.38 metros y colinda con la señora Esveidy Granados Mejía, al poniente: 26.70 metros y colinda con calle Francisco Javier Mina, con una superficie total de: 329.44 metros cuadrados. Ordenando la Juez su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Ordenado por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil doce.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los doce días del mismo mes y año.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4927.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

RICARDO INIESTA HERNANDEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), mismo que le recayera el número de expediente 782/2012, haciendo una relación sucinta de los siguientes hechos: A) Tal y como lo acredita, con el original del Contrato Privado de Compraventa de fecha 15 de octubre del año 1971, en un principio celebró contrato de compraventa junto con la señora JUANA LILIA INIESTA HERNANDEZ, en calidad de compradores y la C. MARTINA FERNANDEZ CHAVEZ, en calidad de compradora; B) Tal y como lo acredita con el Contrato Privado de Cesión de Derechos de fecha quince de diciembre del año de 1980, que realiza la C. JUANA LILIA INIESTA FERNANDEZ, a favor del suscrito RICARDO INIESTA HERNANDEZ, por la cual se cedió el otro cincuenta por ciento de la propiedad y desde esa fecha me he convertido en el único propietario tal y como lo acredita con los documentos que presenta, respecto del inmueble ubicado en: calle Ignacio Zaragoza número 29, Colonia San Pablo Xalpa, en Tlalnepantla, Estado de México, que formaba

parte del terreno denominado Los Capulines, con una superficie de 142.50 metros cuadrados (de forma irregular). C) Hace del conocimiento que con el transcurso de tiempo existen cambio de propietario y colindantes, señalando las medidas y colindancias actuales del inmueble haciendo constar con la documental que acompaña una superficie total de 142.43 metros cuadrados. D) El inmueble materia del presente procedimiento, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. E) Manifiesta que el presente inmueble materia del presente juicio, se encuentra al corriente de todas sus contribuciones fiscales. F) Menciona que el predio materia del presente procedimiento no se encuentra sujeto al régimen ejidal. G) Desde la fecha que adquirió el citado terreno, lo ha poseído, sin que haya suscitado problema alguno, es decir, el título de dueño, a concepto de propietario, en forma pacífica, en forma continua, forma pública y de buena fe. H) De igual forma el mencionado inmueble no pertenece al patrimonio municipal, ni tiene valor histórico, artístico, arqueológico y no invade la vía pública e informa que el predio se encuentra registrado a favor de INIESTA HERNANDEZ RICARDO, basándose en la narración de las declaraciones aducidas en la misma. Por lo que ordenando la publicación por edictos de la presente solicitud por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta entidad, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los cinco días de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

1426-A1.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

El actor RUBEN RIVERA GUZMAN, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1350/2012, por su propio derecho en la vía de Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que tienen celebrado en fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, exhibiendo para tal efecto la propuesta del convenio. Fundando su demanda en los siguientes hechos: Manifestando que durante su matrimonio establecieron su domicilio conyugal en la calle José María Morelos Centro, manzana 04, lote 03, casa 17, del Fraccionamiento Los Héroes de Ecatepec, primera sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que durante su matrimonio procrearon a sus menores hijas MARIA MICHELLE y LIZBETH MONSERRATH, ambas de apellidos RIVERA HERNANDEZ, Ecatepec de Morelos, México, catorce de noviembre de dos mil doce.-Visto el resultado de los informes rendidos por las dependencias requeridas para ello, con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos para efecto de notificar y dar vista a ANALILIA HERNANDEZ RUIZ, por ignorarse su domicilio actual, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro

de esta población, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.

Ecatepec de Morelos, México, 20 de noviembre del 2012.-
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-
Rúbrica.

1427-A1.-30 noviembre, 12 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA RAMIREZ MENDOZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1034/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio San José, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 97.20 metros con Río; al sur: 47.20 metros con José Ramírez Rodríguez; al oriente: 187.20 metros con carretera; al poniente: 149.35 metros con Marcelo Avila, teniendo una superficie de 12,149.46 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: quince (15) de noviembre de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1430-A1.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA RAMIREZ MENDOZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1028/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Zona La Vega sin número oficial, Barrio San José, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 173.00 metros con Luis Villegas, al sur: 146.60 metros con Luis Villegas; al oriente: 65.00 metros con camino, al poniente: 59.00 metros con Heriindo Peláez, teniendo una superficie de 10,087.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: quince (15) de noviembre de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1430-A1.-30 noviembre y 5 diciembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS

Exp. 175/119/2012, C. EDGAR LARA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle del Mirador, sin número, San José La Loma, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 20.00 metros con calle privada; al sur: 20.00 metros con propiedad de Guillermo Hernández Rodríguez; al oriente: 10.00 metros con calle privada; al poniente: 10.00 metros con propiedad de Guillermo Hernández Rodríguez. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.- 30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 184/128/2012, C. JUANA REYNAGA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Segunda calle de prolongación Cinco de Mayo, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 30.00 metros y linda con Alfredo García Hernández; al sur: 30.00 metros y linda con David Reynaga Castillo; al oriente: 08.00 metros y linda con Guadalupe González Avelino; al poniente: 08.00 metros y linda con Segunda calle de prolongación Cinco de Mayo. Superficie aproximada de: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.- 30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 183/127/2012, C. LUCIANO MARTINEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Dolores sin número oficial, en la Cabecera de Nextlalpan, Estado de México, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 25.00 metros con Rigoberto Trejo Rodríguez; al sur: 25.00 metros con Zneli Hernández Trejo; al oriente: 10.00 metros con calle Dolores; al poniente: 10.00 metros con Rigoberto Trejo Rodríguez. Superficie aproximada de: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.- 30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 182/126/2012, C. EDUARDO LOZANO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida del Trabajo número Noventa, actualmente número 78, Barrio de Coyotillos Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 15.66 metros con Avenida del Trabajo; al sur: 17.84 metros con María Vargas Balderas; al oriente: (2 líneas) 1.79 y 13.40 metros con Alejandro Díaz Cruz; al poniente: 13.68 metros con calle Villa Flores. Superficie aproximada de: 240.13 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.- 30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 181/125/2012, C. MARIA GONZALEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Municipio de Jaltenco actualmente privada de Melchor Ocampo S/N, Barrio de San Sebastián, San Andrés Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 11.00 metros con Víctor Sánchez Estrada; al sur: 11.00 metros con Víctor Sánchez Estrada; al oriente: 18.00 metros con Fidencio Maya Flores; al poniente: 18.00 metros con cerrada de Melchor Ocampo. Superficie aproximada de: 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.- 30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 180/124/2012, C. LAURA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 2da. privada de Jiménez, Barrio de Cahualco, en el pueblo de San Andrés, Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 20.55 mts. y colinda con 2da. privada de Jiménez; al sur: 19.75 mts. y colinda con Jesús Flores Maya; al oriente: 35.00 mts. y colinda con Jesús Quiñones Orozco; al poniente: 35.00 mts. y colinda con Rodolfo Roa García. Superficie aproximada de: 705.25 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.- 30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 179/123/2012, C. MARIA EUSEBIA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Truenos sin número, Colonia 3 de Mayo, Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 33.00 metros colinda con Benjamín Vázquez; al sur: 37.00 metros colinda con Faustino Prado; al oriente: 10.00 metros colinda con Simón Estrada; al poniente: 10.00 metros colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 350.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.- 30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 178/122/2012, C. TRINIDAD ALEJANDRO PADILLA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Avenida Jardineros sin número, poblado de Santa María Cuevas Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 11.99 metros con Arturo Martínez Gómez; al sur: 3.10 metros con Ismael Morales Castillo; al oriente: (2 líneas) 18.80 y 5.45 metros con Avenida Jardineros; al poniente: (2 líneas) 19.62 y 7.14 metros con Ismael Morales Castillo. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.- 30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 177/121/2012, C. YANET FLORES RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Constituyentes, sin número en el Barrio de San Miguel, en la localidad de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 24.80 metros con cerrada de Constituyentes; al sur: 22.95 metros con Cipriano Barrera Montaña; al oriente: 16.00 metros con calle Constituyentes; al poniente: 16.00 metros con Marcela Meléndez. Superficie aproximada de: 382.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.- 30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 176/120/2012, C. LIDIA MARTINEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Olmos esquina con andador Laguna, ampliación 1ro. de Mayo Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de

Zumpango, mide y linda; al norte: 16.00 metros con Margarito Pedro Andrés Laguna Rivero; al sur: 16.00 metros con calle Olmos; al oriente: 17.30 metros con Eva Laguna Rivero; al poniente: 17.30 metros con calle andador Laguna. Superficie aproximada de: 276.80 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.- 30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 101/45/2012, C. RAUL GONZALEZ CORREA y REBECA OLVERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 13.25 m con Isidro Ramírez Aniceto, al sur: 13.25 m con Inocencia Correa Cruz, al oriente: 06.11 m con Genoveva Cedillo y Luis Aniceto, al poniente: 06.11 m con calle Pública. Superficie aproximada de 81.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 164/108/2012, C. AIDE TRILLO ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Mayo, esquina Centauro del Norte, en San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 48.70 m con calle Centauro del Norte, al sur: 37.70 m con Javier Sánchez Higuera, al oriente: 06.00 m con Leopoldo Casasola Sofo, al poniente: 24.00 m con Av. 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 648.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 165/109/2012, C. LIZBETH MARTINEZ RAMIREZ y MARIA DEL CARMEN RAMIREZ OLVERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: camino Real sin número, Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 145.00 m colindando con sucesión de Bardomiano Márquez, al sur: (2 líneas) 119.6 m con camino público, 25.4 m con Tomás Avendaño, al oriente: (2 líneas) 114.6 m con Tomás Avendaño,

6.4 m con Esteban Domínguez, al poniente: 121.00 m colindando con sucesión de Bardomiano Márquez. Superficie aproximada de: 14,634.00 m².

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 166/110/2012, C. ROSALIA PAYNE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada 1a. de Vicente Guerrero Sur, manzana 009, lote 04, s/n, Barrio de Cahualco, localidad San Andrés, Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 63.75 m con privada 1a. de Vicente Guerrero Sur, al sur: 63.10 m con Payne Roa Gerardo y otros, al oriente: 34.85 m con Fragoso Mena Vicente y Fragoso Flores Ignacio, al poniente: 34.38 m con Payne Morales Arminio. Superficie aproximada de: 2,138.82 m².

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 169/113/2012, C. RICARDO HERNANDEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Segunda cerrada de calle sin nombre s/n, actualmente calle Durazno, en el Barrio de San Miguel, poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 m con Sergio Palomino Téllez, al sur: 20.00 m con César Augusto Torres Serrano, al oriente: 15.00 m con calle pública, al poniente: 15.00 m con César Augusto Torres Serrano. Superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 170/114/2012, C. CAYETANO RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada de las Cruces sin número, Barrio de Santiago 2ª. Sección Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 08.00 m y linda con Epifanio Benavides Bonilla, al sur: 08.00 m y linda con cerrada de Las Cruces, al oriente: 17.5 m y linda con Luis Rodríguez Chavarría, al poniente: 17.5 m y linda con Emigdio Rodríguez Reyes. Superficie aproximada de: 140.00 m².

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 171/115/2012, C. MARIA CATALINA ANGELES FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Primera cerrada de Cirilo Ramírez manzana 106, lote 29, Barrio Cahualco San Andrés, Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 19.70 m colinda con Antonio Angeles, al sur: 19.70 m colinda con María Guadalupe Angeles Fuentes, al oriente: 5.68 m colinda con Socorro Hernández Aguilar, al poniente: 5.675 m colinda con Primera cerrada de Cirilo Ramírez. Superficie aproximada de: 111.797 m².

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 172/116/2012, C. MARIA GUADALUPE ANGELES FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 1ra. cerrada de Cirilo Ramírez, manzana 106, lote 28, Barrio de Cahualco San Andrés, Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 19.70 m colinda con María Catalina Angeles Fuentes, al sur: 19.70 m colinda con Petra Sánchez Hernández, al oriente: 5.68 m colinda con Socorro Hernández Aguilar, al poniente: 5.675 m colinda con 1ra. cerrada de Cirilo Ramírez. Superficie aproximada de: 111.797 m².

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 173/117/2012, C. ANTONIO ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Primera cerrada de Cirilo Ramírez s/n, manzana 106, lote 30, Barrio Cahualco San Andrés, Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 18.70 m colinda con Evangelina Arteaga Ledezma, al sur: 18.70 m colinda con María Catalina Angeles Fuentes, al oriente: 7.00 m colinda con Luis Eduardo Vera Martínez, al poniente: 7.00 m colinda con Primera cerrada de Cirilo Ramírez. Superficie aproximada de: 130.90 m².

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 174/118/2012, C. JOSE EDUARDO ANGELES FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Primera cerrada de Cirilo Ramírez, manzana 106, lote 01, Barrio Cahualco, San Andrés, Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con calle Cirilo Ramírez, al sur: 15.00 m colinda con área de donación municipal, al oriente: 38.35 m colinda con Primera cerrada de Cirilo Ramírez, al poniente: 38.35 m colinda con sucesión de Epigmenio Villanueva. Superficie aproximada de: 575.25 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4952.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 179/139/2012, YULI MARLEN BARRERA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano ubicado en la 9ª. cerrada de León Guzmán #100 en la Comunidad de San Pedro Zictepec, Municipio de Tenango del Valle, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: en tres líneas, una de 8.10 mts. otra de 6.00 mts. una paralela de 2.66 mts. con Heriberto de Demediciis, al sur: 14.20 mts. con Margarito Juárez, al oriente: 11.50 mts. con Miguel Barrera Vázquez, al poniente: 15.20 mts. con Javier Barrera Vázquez. Con una superficie aproximada de: 165.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 20 de noviembre de dos mil doce.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4930.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO E D I C T O S

Exp. No. 138851/403/2012, C. JOSE HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Tejocote, lote 7, manzana 16, (actualmente manzana 405 lote 2), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 mts. y linda con Eustorgia Sandoval

Vázquez, al sur: en 12.00 mts. y linda con José López Arreaga, al oriente: en 8.00 mts. y linda con sucesión de Camilo Ramírez, al poniente: en 8.00 mts. y linda con calle. Superficie: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4950.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. No. 138776/360/2012, C. FLORA LEONARDA MEDA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Paricutin, lote 1, manzana 2, paraje Magueyera, (actualmente manzana 368 lote 13), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y linda con calle, al sur: en 8.00 mts. y linda con calle, al oriente: en 15.00 mts. y linda con lote 2, al poniente: en 15.00 mts. y linda con calle. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 12 de noviembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4950.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. No. 137357/265/2012, C. ANTONIO VENEGAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Francisco Villa, manzana 4, lote 7 (actualmente manzana 376, lote 19), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y linda con propiedad privada, al sur: en 8.00 mts. y linda con calle Francisco Villa, al oriente: en 15.00 mts. y linda con Nicolás Iturbe, al poniente: en 15.00 mts. y linda con María Flavia Velázquez. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 8 de noviembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4950.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. No. 138787/366/2012, C. CAROLINA ROBLES MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje La Cumbre, (actualmente manzana 395, lote 3), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.50 mts. y linda con zona federal, al sur: en 6.80 mts. y linda con Donato Robles Teodocio, al oriente: en 20.00 mts. y linda con Macedonio Martínez López, al poniente: en 20.00 mts. y linda con Sr. Saúl Villavicencio. Superficie: 184.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4950.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. No. 138763/152/2012, C. DONATO ROBLES TEODOCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Adolfo López Mateos s/n, (actualmente manzana 388, lote 6), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con Ana "N", al sur: en 15.00 mts. y linda con calle Adolfo López Mateos, al oriente: en 60.00 mts. y linda con Pedro Pérez, Jesús Pérez, Casimiro Mayorga, Antonio Sánchez, al poniente: en 60.00 mts. y linda con Hilario Ribera. Superficie: 900.00 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 08 de noviembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4950.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. No. 137367/269/2012, C. APOLINAR GONZALEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Volcán Xitle, lote 35 (10) manzana 5 (17) (actualmente manzana 367 lote 18), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.00 mts. y linda con Emiliano Zapata Salazar, al sur: en 7.00 mts. y linda con propiedad privada, al oriente: en 14.00 mts. y linda con lote 36, al poniente: en 14.00 mts. y linda con lote 34. Superficie: 113.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 8 de noviembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4950.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. No. 135884/219/2012, C. ATENOGENES MARTINEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado, "El Hielo" calle Ricardo Flores Magón s/n, paraje La Cumbre, Colonia El Hielo, (actualmente manzana 387, lote 05), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. con lote baldío, al sur: en 15.00 mts. con lote baldío, al oriente: en 8.00 mts. con calle Ricardo Flores Magón, al poniente: en 8.00 mts. con lote baldío. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4950.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. No. 140552/478/2012, C. VIRGINIA ROBLES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en: calle Lic. Javier Rojo Gómez s/n, paraje La Cumbre, Colonia "El Hielo", lote 9, (actualmente manzana 410 lote 10), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 mts. y linda con calle Lic. Javier Rojo Gómez, al sur: en 16.00 mts. y linda con Juan Gutiérrez, al oriente: en 15.80 mts. y linda con lote 8 bis, al poniente: en 15.80 mts. y linda con lote 10. Superficie: 252.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 09 de noviembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4950.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. No. 138858/14/2012, C. JUAN PEREZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en: lote uno, calle 1º. de Enero Norte, del pueblo de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.60 mts. con Rafael Cruz García, al sur: en 20.00 mts. con Rafael Pérez Martínez, al oriente: en 16.30 mts. con Sr. Víctor Mora Salgado Lt. 40, al poniente: en 16.65 mts. con calle Primero de Enero Norte. Superficie: 293.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 06 de noviembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4950.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
TUXTILAN, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tuxtlan, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 11,427 de fecha 22 de noviembre de 2012, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria del señor **BARTOLO MORA ALMONTE**, que otorga la señora **DOMITILA MARTINEZ ACOSTA**, en su carácter de cónyuge superstite, los señores **DANIEL MORA MARTINEZ**, **YESSSENIA MORA MARTINEZ**, **MIGUEL ANGEL MORA MARTINEZ** y la señorita **CLAUDIA ESTHER MORA MARTINEZ**, en su carácter de descendiente del mencionado señor, quienes manifiestan de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con mejor o igual derecho que ellos para heredar y manifiestan su voluntad para tramitar ante el suscrito Notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 140
DEL ESTADO DE MEXICO.

1424-A1.-30 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 26 de noviembre del 2012.

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura pública número **11581** de fecha **28 de septiembre del 2012**, otorgada ante mí, los señores **ANA MARIA ELENA ESQUEDA MADRIGAL** (hoy su sucesión), **ANTONIO**

ESQUEDA MADRIGAL (hoy su sucesión), **MARIA DEL CARMEN ESQUEDA MADRIGAL y SOLEDAD ESQUEDA MADRIGAL**, en su carácter de presunto heredero de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CECILIA MARGARITA MADRIGAL DELGADO**, quien también acostumbró usar los nombres de **CECILIA MADRIGAL DELGADO y CECILIA MADRIGAL DELGADO DE ESQUEDA**, otorgan su consentimiento para que se tramitara notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CECILIA MARGARITA MADRIGAL DELGADO**, quien también acostumbró usar los nombres de **CECILIA MADRIGAL DELGADO y CECILIA MADRIGAL DELGADO DE ESQUEDA** por lo que en dicha escritura radicó la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

1424-A1.-30 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número **57,676** Volumen 1646 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha quince de noviembre del año dos mil doce, se RADICO en esta Notaría la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ARCELIA HUERTA SALINAS** por parte de sus herederos **MIGUEL ANGEL, MARIA DE LOURDES, JUAN MANUEL, ADRIAN OMAR, VERONICA ARCELIA y VICTOR HUGO** todos de apellidos **DIAZ HUERTA**.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

Noviembre 22, de 2012.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

4936.-30 noviembre y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número **57,677** Volumen 1647 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha quince de noviembre del año dos mil doce, se RADICO en esta Notaría la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **AMPARO MIGUEL DIAZ MARTINEZ**, QUIEN TAMBIEN USABA INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE **MIGUEL DIAZ MARTINEZ y MIGUEL AMPARO DIAZ MARTINEZ** por parte de sus herederos **MIGUEL ANGEL, MARIA DE LOURDES, JUAN MANUEL, ADRIAN OMAR, VERONICA ARCELIA y VICTOR HUGO** todos de apellidos **DIAZ HUERTA**.

Noviembre 22, de 2012.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

4937.-30 noviembre y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO **21,264** DEL VOLUMEN **505** DE FECHA **21** DE ABRIL DEL AÑO 2010, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **ELODIA ESCAMILLA SUAREZ, AMPARO REYES ESCAMILLA, SILVIANO REYES ESCAMILLA, HUGO ALEJANDRO REYES ESCAMILLA, ALMA SOLEDAD REYES ESCAMILLA, NORMA LIDIA REYES ESCAMILLA, RAYMUNDO RENE REYES ESCAMILLA, VERONICA MARIA REYES ESCAMILLA, CARLOS ALBERTO REYES ESCAMILLA y SARA ISABEL REYES ESCAMILLA**, SE RADICO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR **SILVIANO REYES GONZALEZ**, QUIEN FALLECIO EL **24-JULIO-1991**, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CASADO BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL CON LA SEÑORA **ELODIA ESCAMILLA SUAREZ**, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO EN ALLENDE NO. 1127, DEPTO. SEIS, COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, RECABANDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
 ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
 CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

4939.-30 noviembre y 12 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO **21,262** DEL VOLUMEN **503** DE FECHA **21** DE ABRIL DEL AÑO 2010, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **VIRGINIA AYALA GUTIERREZ, JAIME REYES AYALA y CARLOS ALBERTO REYES AYALA**, SE RADICO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR **JAIME REYES ESCAMILLA** QUIEN FALLECIO EL **28-SEPTIEMBRE-2000**, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CASADO BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL CON LA SEÑORA **VIRGINIA AYALA GUTIERREZ**, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO EN ALLENDE SUR NO. 1131, COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, RECABANDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
 ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
 CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

4940.-30 noviembre y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 44,849 del protocolo a mi cargo, de fecha veintuno de Agosto del año 2012, se hizo constar **LA ACEPTACION DE LEGADOS EN LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de el señor **Salvador Valdés Saucedo** también conocido como **Salvador Valdez Saucedo**, que otorgan los señores **Roberto Valdez Abascal**, también conocido como **Roberto Valdés Abascal**, **José Rubén Valdez Abascal**, también conocido como **José Rubén Valdés Abascal**, **María Asunción Valdés Abascal** también conocida como **Asunción Valdés Abascal**, **María de Lourdes Felisa Valdés Abascal**, también conocida con los nombres de **Ma de Lourdes Valdés Abascal**, **María de Lourdes Valdés Abascal**, **M. Lourdes Valdés Abascal**, **M Lourdes Valdés Abascal**, **María Valdés Abascal**, **M. de Lourdes Valdés Abascal**, **M de Lourdes Valdés Abascal** y **Lourdes Valdés Abascal**, **Rafael Valdés Abascal** y **Salvador Valdés Aicaia**; **LA ACEPTACION DE HERENCIA** que otorga la señora **María Asunción Valdés Abascal**, también conocida como **Asunción Valdés Abascal**, y **LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA** que otorga el señor **José Rubén Valdez Abascal** también conocido como **José Rubén Valdés Abascal**, en su carácter de descendientes de el autor de la sucesión. Al mismo tiempo reconocen la validez del testamento y aceptan expresamente los legados y herencia dejados a su favor, manifiesta el Albacea que formulará el Inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 104
DEL ESTADO DE MEXICO.

1429-A1.-30 noviembre y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado **JAIME REZA ARANA**, Notario Número 53 del Estado de México, se Radica la Intestamentaria a bienes de la señora **IRENE CASTILLO MARTINEZ**, en tramitación extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en un diario de mayor circulación.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 53.

1429-A1.-30 noviembre y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,056, DE FECHA 07 DE **NOVIEMBRE DEL 2012**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **GUADALUPE ROJAS ICAZA**, NOTARIO PUBLICO INTERINO NO. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR **EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS DE LA BARRERA Y PACHECO**,

QUIEN TAMBIEN UTILIZO LOS NOMBRES DE **CARLOS DE LA BARRERA PACHECO** Y **CARLOS DE LA BARRERA**, QUE CELEBRAN EL SEÑOR **JUAN CARLOS DE LA BARRERA TINOCO**, EN SU CARACTER DE ALBACEA; Y LA SEÑORA **MARIA DE LOS REMEDIOS GRACIELA TINOCO Y BARRERA**, QUIEN TAMBIEN HA UTILIZADO LOS NOMBRES DE **MARIA DE LOS REMEDIOS GRACIELA TINOCO BARRERA**, **GRACIELA TINOCO BARRERA**, **GRACIELA TINOCO Y MARIA DE LOS REMEDIOS GRACIELA TINOCO DE DE LA BARRERA**, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

1429-A1.-30 noviembre y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura numero 50,837, de fecha 08 de Octubre del año 2012, ante mi comparecieron los señores **MARIA RODRIGUEZ ALMARAZ**, **JUANA MICAELA RODRIGUEZ ALMARAZ**, **GUADALUPE RUIZ ALMARAZ**, **JOSE HERNANDEZ ALMARAZ**, **SANTOS AGUILAR ALMARAZ**, **SOFIA ALMARAZ ZAMORA** y **DELFINA VARGAS ALMARAZ**, en su carácter de **DESCENDIENTES LEGITIMOS, DIRECTOS** y **HEREDEROS** de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA ALMARAZ ZAMORA**, que les fue conferido en dicho instrumento, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a los 08 de Octubre del 2012.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

1429-A1.-30 noviembre y 12 diciembre.

FE DE ERRATAS

DE LA CONVOCATORIA 1404-A1, PROMOVIDA POR AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS S.A. DE C.V. PUBLICADA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN EL ORDEN DEL DIA

DICE: VI.- INFORME DEL TESORERO SOBRE LA REVISION DEL PERIODICO DEL EXTESORERO SR. MARIO RENTERIA MACEDO.

DEBE DECIR: VI.- INFORME DEL TESORERO SOBRE LA REVISION DEL PERIODO DEL EXTESORERO SR. MARIO RENTERIA MACEDO.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

INVERQUIM, S.A. DE C.V.
OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO
R.F.C.- INV9901016E6

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas de Inverquim, S.A. de C.V., que conforme a lo previsto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y al artículo séptimo de los estatutos de la Sociedad, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 21 de noviembre de 2012 ha acordado emitir 110'000,000 (CIENTO DIEZ MILLONES) de acciones ordinarias, con un valor nominal de \$ 1.00 (UN PESO, M.N.) cada una de ellas, representativas de la parte variable del capital social, mismas que deberán ser suscritas y pagadas a su valor nominal en efectivo, en un plazo de quince días contados a partir de la fecha de la presente publicación.

En consecuencia, los socios que deseen ejercer su derecho de suscripción preferente, deberán suscribir y pagar en efectivo su parte proporcional de las nuevas acciones, antes de las diez (10:00) horas del décimo sexto día calendario contado a partir de la presente publicación, pues las acciones que no queden totalmente suscritas y pagadas dentro del plazo referido podrán ser ofrecidas y colocadas libremente por el Consejo de Administración, al haber transcurrido el plazo de caducidad para el ejercicio del derecho de preferencia establecido en los preceptos arriba mencionados.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2012.

Lic. Roberto Alfonso Peniche Alva.
Secretario del Consejo.
(Rúbrica).

4941.-30 noviembre.

**UNION DE CONCESIONARIOS COLECTIVOS
DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, S.C. de R.L. de C.V.**

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIRIGIDO A SOCIOS.

Se informa de acuerdo a los artículos 29 y 30 de los estatutos de la "Unión de Concesionarios Colectivos de Ciudad Nezahualcóyotl, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" y con fundamento a los artículos 16 fracción X y 37 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, mismos que nos faculta a publicar la siguiente:

CONVOCATORIA

A los compañeros de "Unión de Concesionarios Colectivos de Ciudad Nezahualcóyotl, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevara a cabo en el domicilio ubicado en Avenida Tenochtitlán y calle Mixcoac S/N, Col. Ancon Los Reyes La Paz (a espaldas del mercado del Ancon en el kiosco). Misma que tendrá verificativo el próximo día **sábado 8 de diciembre de 2012** en punto de las **15:00 horas** en el cuai se desarrollara progresivamente el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista y Quórum Legal requerido.
- 2.- Nombramiento del Presidente de debates, Escrutadores y Secretario de actas de acuerdos.
- 3.- Admisión de Socios Aspirantes.
- 4.- Situación Legal de la Cooperativa.
- 5.- Informe Financiero.
- 6.- Remoción, Reestructuración o Ratificación del Consejo de Administración.
- 7.- Remoción, Reestructuración o Ratificación del Consejo de Vigilancia.
- 8.- Informe del Reemplazamiento y Programa de Subsidio.
- 9.- Análisis de la lista de camionetas robadas.
- 10.- Informe del Consejo de Vigilancia.
- 11.- Asuntos Generales.

Nota. Para ingresar a la asamblea, favor de identificarse con credencial de socio, cesión de derechos, transferencia de certificado de aportación o carta poder con copia de identificación del socio, esto según sea el caso, agradeciendo de antemano su asistencia.

ATENTAMENTE

GERARDO BECERRIL BARRETO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

741-B1.-30 noviembre.

INMOBILIARIA SAINT JACQUES, S.A.
R.F.C. ISJ-790725-1H2
TLALNEPANTLA, MEXICO

AVISO DE TRANSFORMACION

Por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA SAINT JACQUES S.A. celebrada el día 19 de Noviembre de 2012, se acordó la transformación de la referida Sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cambio de su domicilio social al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la reforma total de sus estatutos sociales.

La presente publicación se realiza en términos del artículo 228 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atizapán, Estado de México a 19 de Noviembre de 2012.

Martín Menéndez Pérez
 Delegado de la Asamblea
 (Rúbrica).

1431-A1.-30 noviembre.

CONTROL INTEGRAL SERVICIOS DE PERSONAL OPERATIVO S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Bancos	8,802	Acreedores Diversos	31,972
Contribuciones a favor	621		
Deudores diversos	5,870		
Suma	15,293	Suma	31,972
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	
		Fijo	50,000
		Resultado de ejercicios anteriores	(62,800)
		Resultado del ejercicio	(3,879)
		Suma	(16,679)
TOTAL ACTIVO	<u>15,293</u>	TOTAL PASIVO + CAPITAL	<u>15,293</u>

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de Octubre del 2012.

Firma

José Cándido Pérez Galindo
 Liquidador
 (Rúbrica).

1428-A1.-30 noviembre, 10 y 17 diciembre.



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 21 de Noviembre de 2012,

**OFICIO: 226080500/CI/SVMN/DR-667/2012,
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
ASUNTO: CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA**

EDICTO

- | | |
|--|--|
| 1.- LEONARDO CAMARENA HERNANDEZ | 19.- LIBORIO GONZALEZ PANFILO |
| 2.- VICTOR ANTONIO MAGAÑA LOPEZ | 20.- OSCAR JESUS GONZALEZ PEREZ |
| 3.- ANTONIO MIRANDA PADILLA | 21.- EDIEL HERNANDEZ VAZQUEZ |
| 4.- FERNANDO MURILLO HUERTA | 22.- HUGO LOPEZ RAMIREZ |
| 5.- IGNACIO PELAYO NAVA | 23.- ROBERTO CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ |
| 6.- KARINA RIVERA GARCIA | 24.- JOSE ANTONIO MARTINEZ ARANA |
| 7.- CARLOS VAZQUEZ PEREZ | 25.- JOSE ALFREDO MATA GALLEGOS |
| 8.- MAX ALEXANDER CAMACHO OCHOA | 26.- MIGUEL ANGEL MAYA BELVARES |
| 9.- MAURO HERNANDEZ CERVANTES | 27.- IGNACIO MONTALVO AGUILAR |
| 10.- OMAR JUAREZ CRUZ | 28.- ALBERTO MORA GOMEZ |
| 11.- HIRAM SAIR MAYA ESPINOSA | 29.- ALEJANDRO NOLASCO MIRELES |
| 12.- FERNANDO PALACIOS BRISEÑO | 30.- ENRIQUE ORTIZ LEDEZMA |
| 13.- RENE ACEVEDO CRUZ | 31.- ANTONIO ROMO VAZQUEZ |
| 14.- ADRIAN MIGUEL ANGEL ARRONIZ VAZQUEZ | 32.- DIANA ISABEL SANTANA GUZMAN |
| 15.- GIOVANNI JOSUE DAVID COY ORTEGA | 33.- BEATRIZ ADRIANA SANCHEZ REMIGIO |
| 16.- SONIA CRUZ GOPAR | 34.- REY DAVID SANCHEZ CASTILLO |
| 17.- MIGUEL ANGEL FLORES LOPEZ | 35.- DELFINO VILLANUEVA MARTINEZ |
| 18.- ALONSO ERNESTO CEDEÑO GUTIERREZ | 36.- NANCY KARELLI ZARIÑAN VILLAVICENCIO |

P R E S E N T E:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, 26 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día doce de febrero del año dos mil ocho; numeral **Primero, Cuarto fracción II y Séptimo** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, publicado en Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; numeral **Tercero fracción h)** del Acuerdo 001/2012, del Secretario de Seguridad Ciudadana, por el que se determinan atribuciones a la Dirección General de Administración y Servicios y a la Contraloría Interna, publicado en Gaceta del Gobierno el veinte de febrero del dos mil doce; y numeral **Único** del Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana por medio del cual delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados y Auditores adscritos a la unidad administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades y de Inspección exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de Control y Evaluación y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno el veinticinco de abril de dos mil doce. Sírvasse comparecer en la fecha y hora señalados de acuerdo a la fila de su nombre, en las oficinas ubicadas en Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, Colonia la Mora, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México. A desahogar la garantía de audiencia conferida en el procedimiento disciplinario indicado en la columna del expediente. Iniciado en su contra con motivo de no haber presentado la Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, no obstante de tener la obligación por haber desempeñado funciones de seguridad en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México; así mismo de manera particular a ALONSO ERNESTO CEDEÑO GUTIERREZ, por haber desempeñado el cargo de Director de Área en el Centro de Mando y Comunicación en la antes Agencia de Seguridad Estatal. Consecuentemente se presume incumplimiento a la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX con relación 79 fracción II inciso a) y 80 fracción II párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DE CONCLUSION DEL CARGO	FECHA EN QUE VENCIO EL PLAZO DE 60 DIAS
FECHA	HORA				
11/12/2012,	09:00 HORAS	LEONARDO CAMARENA HERNANDEZ	CI/SSC-SVMN/MB/006/2012,	20/09/2011	19/11/2011
11/12/2012,	09:30 HORAS	VICTOR ANTONIO MAGAÑA GOMEZ	CI/SSC-SVMN/MB/015/2012,	12/09/2011	11/11/2011
11/12/2012,	10:00 HORAS	ANTONIO MIRANDA PADILLA	CI/SSC-SVMN/MB/017/2012,	08/09/2011	07/11/2011

11/12/2012,	10:30 HORAS	FERNANDO MURILLO HUERTA	CI/SSC-SVMN/MB/018/2012,	03/08/2011	03/10/2011
11/12/2012,	11:00 HORAS	IGNACIO PELAYO NAVA	CI/SSC-SVMN/MB/019/2012,	30/09/2011	29/11/2011
11/12/2012,	11:30 HORAS	KARINA RIVERA GARCIA	CI/SSC-SVMN/MB/022/2012,	19/08/2011	18/10/2011
11/12/2012,	12:00 HORAS	CARLOS VAZQUEZ PEREZ	CI/SSC-SVMN/MB/029/2012,	04/08/2011	03/10/2011
11/12/2012,	12:30 HORAS	MAX ALEXANDER CAMACHO OCHOA	CI/SSC-SVMN/MB/033/2012,	07/10/2011	06/12/2011
11/12/2012,	13:00 HORAS	MAURO HERNANDEZ CERVANTES	CI/SSC-SVMN/MB/037/2012,	27/10/2011	26/12/2011
11/12/2012,	13:30 HORAS	OMAR JUAREZ CRUZ	CI/SSC-SVMN/MB/040/2012,	03/10/2011	02/12/2011
11/12/2012,	14:00 HORAS	HIRAM SAIR MAYA ESPINOSA	CI/SSC-SVMN/MB/041/2012,	28/10/2011	27/12/2011
11/12/2012,	14:30 HORAS	FERNANDO PALACIOS BRISEÑO	CI/SSC-SVMN/MB/042/2012,	27/10/2011	26/12/2011
11/12/2012,	15:00 HORAS	RENE ACEVEDO CRUZ	CI/SSC-SVMN/MB/090/2012,	02/02/2012,	02/04/2012,
11/12/2012,	15:30 HORAS	ADRIAN MIGUEL ANGEL ARRONIZ VAZQUEZ	CI/SSC-SVMN/MB/092/2012,	05/12/2011	03/02/2012,
11/12/2012,	16:00 HORAS	ALONSO ERNESTO CEDENO GUTIERREZ	CI/SSC-SVMN/MB/097/2012,	30/01/2012,	30/03/2012,
11/12/2012,	16:30 HORAS	GIOVANNI JOSUE DAVID COY ORTEGA	CI/SSC-SVMN/MB/099/2012,	18/01/2012,	18/03/2012,
11/12/2012,	17:00 HORAS	SONIA CRUZ GOPAR	CI/SSC-SVMN/MB/100/2012,	02/02/2012,	02/04/2012,
11/12/2012,	17:30 HORAS	MIGUEL ANGEL FLORES LOPEZ	CI/SSC-SVMN/MB/102/2012,	27/12/2011	25/02/2012,
12/12/2012,	09:30 HORAS	LIBORIO GONZALEZ PANFILO	CI/SSC-SVMN/MB/105/2012,	18/01/2012,	18/03/2012,
12/12/2012,	10:00 HORAS	OSCAR JESUS GONZALEZ PEREZ	CI/SSC-SVMN/MB/106/2012,	08/12/2011	06/02/2012,
12/12/2012,	10:30 HORAS	EDIEL HERNANDEZ VAZQUEZ	CI/SSC-SVMN/MB/108/2012,	17/11/2011	16/01/2012,
12/12/2012,	11:00 HORAS	HUGO LOPEZ RAMIREZ	CI/SSC-SVMN/MB/110/2012,	25/11/2011	24/01/2012,
12/12/2012,	11:30 HORAS	ROBERTO CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	CI/SSC-SVMN/MB/111/2012,	23/01/2012,	23/03/2012,
12/12/2012,	12:00 HORAS	JOSE ANTONIO MARTINEZ ARANA	CI/SSC-SVMN/MB/114/2012,	14/02/2012,	14/04/2012,
12/12/2012,	12:30 HORAS	JOSE ALFREDO MATA GALLEGOS	CI/SSC-SVMN/MB/115/2012,	30/11/2011	29/01/2012,
12/12/2012,	13:00 HORAS	MIGUEL ANGEL MAYA BELMARES	CI/SSC-SVMN/MB/116/2012,	25/11/2011	24/01/2012,
12/12/2012,	13:30 HORAS	IGNACIO MONTALVO AGUILAR	CI/SSC-SVMN/MB/118/2012,	06/01/2011	06/03/2012,
12/12/2012,	14:00 HORAS	ALBERTO MORA GOMEZ	CI/SSC-SVMN/MB/119/2012,	08/02/2012,	08/04/2012,
12/12/2012,	14:30 HORAS	ALEJANDRO NOLASCO MIRELES	CI/SSC-SVMN/MB/122/2012,	27/01/2012,	27/03/2012,
12/12/2012,	15:00 HORAS	MARCO ANTONIO POPOCATL GARCIA	CI/SSC-SVMN/MB/125/2012,	26/12/2011	24/02/2012,
12/12/2012,	15:30 HORAS	ANTONIO ROMO VAZQUEZ	CI/SSC-SVMN/MB/127/2012,	31/01/2012,	31/03/2012,
12/12/2012,	16:00 HORAS	DIANA ISABEL SANTANA GUZMAN	CI/SSC-SVMN/MB/128/2012,	15/11/2011	14/01/2012,
12/12/2012,	16:30 HORAS	BEATRIZ ADRIANA SANCHEZ REMIGIO	CI/SSC-SVMN/MB/130/2012,	16/01/2012,	16/03/2012,
12/12/2012,	17:00 HORAS	REY DAVID VAZQUEZ CASTILLO	CI/SSC-SVMN/MB/133/2012,	03/01/2012,	03/03/2012,
12/12/2012,	17:30 HORAS	DELFINO VILLANUEVA MARTINEZ	CI/SSC-SVMN/MB/135/2012,	20/01/2012,	20/03/2012,
12/12/2012,	17:30 HORAS	NANCY KARELLI ZARINAN VILLAVICENCIO	CI/SSC-SVMN/MB/138/2012,	01/12/2011	30/01/2012,

En la audiencia deberá exhibir identificación oficial vigente y último recibo de pago; asimismo, tiene derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Con apercibimiento que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. No omito mencionar que el expediente se encuentra a su disposición para consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el domicilio señalado anteriormente, en días y horas hábiles.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

LIC. JOSE GERARDO LEON GARCIA
SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORIA
INTERNA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
(RUBRICA).

4925.-30 noviembre.



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Toluca de Lerdo, México; a veintiséis de octubre de dos mil doce

OFICIO NUMERO: 226080000/CI/SVT/655/2012,
 EXP. NUMERO: CI/SSC-SVT/MB/044/2012,
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
 ASUNTO: GARANTIA DE AUDIENCIA

C. ALFREDO VALDEZ GASPARIANO
CALLE MORELOS # 10202, COLONIA MEXICO 83
SAN SEBASTIAN DE APARICIO, PUEBLA, MEXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 59 fracción I, 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero del año dos mil ocho; los numerales **primero** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la Estructura Orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fechas doce y trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; **cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y se adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; Tercero del Acuerdo 001/2012, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México por el que se determinan atribuciones a la Dirección General de Administración y Servicios y a la Contraloría Interna, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de febrero de dos mil doce; y Único del Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por el que delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados, Auditores adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades y de Inspección, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las Acciones de Control y Evaluación, y las relativas a las Resoluciones que concluyan Procedimientos Disciplinarios o Resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinticinco de abril de dos mil doce; sírvase comparecer en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicadas en **Calle Sierra de Ixtlán No. 1006, esquina Oaxaca, Colonia Benito Juárez, en esta Ciudad de Toluca, México**, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de:

Que usted omitió presentar Manifestación de Bienes por toma de posesión del cargo en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social en los términos que señala la Ley, es decir dentro de los sesenta días naturales siguientes a ésta, no obstante encontrarse obligado a ello al realizar funciones de vigilancia y custodia, en virtud de desempeñarse como Custodio C, adscrito al Centro Preventivo y de Readaptación Social de Texcoco, funciones que de conformidad con lo previsto en los artículos 79 inciso a) y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, quien las ejerce, se encuentra obligado a cumplir con la aludida obligación; como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	FUNCIONES	FECHA DE TOMA DE POSESION DEL CARGO	FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE BIENES	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SVT/MB/044/2012,	ALFREDO VALDEZ GASPARIANO	CUSTODIO "C"	VIGILANCIA Y CUSTODIA	01/10/2011	30/11/2011	12/12/2012, 10:00 HRS.

Consecuentemente se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, con relación al 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que al expediente señalado al rubro se le integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad: **A)** Copia constatada de la impresión de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, donde se incluye el nombre de **ALFREDO VALDEZ GASPARIANO**, advirtiéndose que es **OMISO**, en el cumplimiento de la obligación de presentar la Manifestación de Bienes por **Alta**; **B)** Copia constatada del oficio número DA/2416/2012, de fecha ocho de agosto de dos mil doce, mediante el cual el Delegado Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, remite los antecedentes laborales de diversos servidores públicos, entre los que se encuentran los del **C. ALFREDO VALDEZ GASPARIANO**, en el que se incluyen las funciones que desempeñaba de vigilancia y custodia como **Custodio "C"** adscrito al Centro Preventivo y de Readaptación Social de Texcoco, México; **C)** Copia constada del Formato Único de Movimiento de Personal por alta correspondiente al **C. ALFREDO VALDEZ GASPARIANO**, del que se advierte que causó alta con número de folio 102930089 en el servicio público como Custodio "C", en fecha primero de octubre del año dos mil once.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas de la Subcontraloría Valle de Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. No omito manifestar que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Apercebido de que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Finalmente se le informa que para el desahogo de dicha audiencia, deberá presentar identificación oficial vigente y su último comprobante de percepciones.

A T E N T A M E N T E
SUBCONTRALOR VALLE TOLUCA
C.P. ELVIRA RICO PEREZ
(RUBRICA).

**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4, 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica a la servidor público detallada en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señaladas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
REYES BUENDIA NASTASSIA	CI/SF/MB/099/2012,	10 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11:00 HRS.	OMISION EN LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.

Asimismo, se le comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a su interés convenga, por sí o a través de un defensor. Se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que el expediente administrativo citado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, veintidós de noviembre del año dos mil doce.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURIDICO DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).

4924.-30 noviembre.



EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica al servidor público detallado en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir las obligaciones que le imponen las fracciones XVI y XVII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
URBANO DAGOBERTO DIAZ HERNANDEZ	CI/SF/QJ/010/2012,	10 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12:00 HRS.	INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES XVI Y XVII DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

Asimismo, se le comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a su interés convenga, por sí o a través de un defensor. Se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijada, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo citado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, veintidós de noviembre del año dos mil doce.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURIDICO DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO****EXPEDIENTE NO: DU-SIAC/ 5380 /2011****DATOS GENERALES DEL TITULAR**

Titular: **IVÁN GERARDO ROMERO BERMUDEZ**

Representado por:

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: **MANUEL TOLSA** Número: **14**

Lote: **82** Manzana: **43** **FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE**

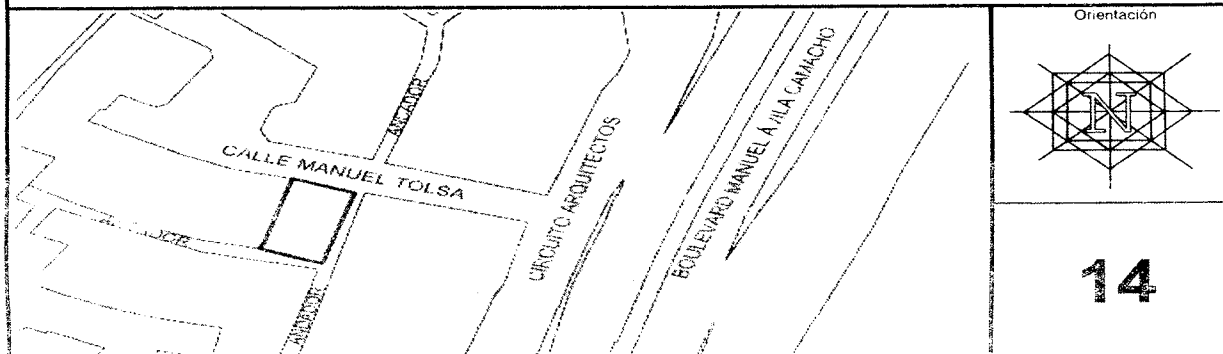
en el Municipio de: **NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO**

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: **MANUEL TOLSA** Número: **14**

Lote: **82** Manzana: **43** Superficie: **348.00 m²** **FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE**

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: **098-087-7534-00-0000**

Croquis de Ubicación del Predio

Observaciones: Croquis del predio sin escala.

1. Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie del (los) predio (s).
2. Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

En estricto cumplimiento a lo ordenado en el punto IV del Acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil doce, por el cual se ratifica el contenido de los puntos resolutivos Primero, Segundo y Tercero de la Resolución de fecha dos de marzo de dos mil doce, emitido por la Primera Sindicatura respecto al Recurso de Inidoneidad R.A./025/2011-B para el Cambio de Uso del Suelo de Habitacional a Oficinas en los siguientes términos:

Superficie Total de construcción	520.89 m ²
Uso autorizado	Oficinas (2 niveles)
Superficie de uso autorizada	368.89 m ²
Superficie de Estacionamiento cubierto y circulaciones	152.00 m ²
Superficie de desplante	253.84 m ² = 73.5%
Superficie de Área Libre	58.67 m ² (16.85%)
Superficie de Área Verde	32.99 m ² (9.47%)
Altura sobre nivel de desplante	3 niveles o 7.8 m (incluye cuarto de servicio en el tercer nivel)
Cajones de Estacionamiento dentro del predio	12

Derechos: **\$3,116.50**Lugar y fecha de expedición: **23 de Noviembre de 2012**Recibo de pago: **A2882571**

Naucalpan de Juárez, México

Lic. Luz María Rodríguez Garza
Encargada del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ANTECEDENTES

- 1.- Acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil doce, por el cual se ratifica el contenido de los puntos resolutivos Primero, Segundo y Tercero de la Resolución de fecha dos de marzo de dos mil doce, emitido por la Primera Sindicatura respecto al Recurso de Inconformidad R.A./025/2011-B.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación No. DU-SIAC/15466/2010 de fecha 13 de enero de 2011.
- 4.- Certificado de No Adeudo de Servicio por Consumo de Agua Potable No. 05252. Número 000984-2011 de fecha 14 de abril de 2011.
- 5.- Oficio SC/194/2011 de fecha 24 de mayo de 2011, signado por el Subdirector de Comercialización del OAPAS, donde refiere que la toma con número de cuenta 00151998-00 es de uso comercial y reúne las especificaciones técnicas para el uso comercial.

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señalan los artículos 5.55 y 5.56 fracción IV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 9 y 13 fracciones I, II, de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VII, VIII, IX, y XXI del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículos 1, 7, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción IV, 144 fracción X y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 32, fracción IV, inciso d, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2012.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracción VIII, 26, 27, 30, 34, 62, 63, 65, 66, 72, 73, 74 fracción III, 75, 266, Primero, Quinto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo del Municipio de Naucalpan Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6, de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal Año 2, Número 23, de fecha 8 de Julio de 2005.
- Nombramiento emitido por el Director General de Administración de este H. Ayuntamiento de fecha 15 de Noviembre de 2012.
- Las demás que resulten aplicables